ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.012
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21...días del mes de ...mayo..... del año dos mil doce, siendo las 09:00horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 1711/11** "*Por la cual se modifica parcialmente los artículos 1° y 2° de la resolución N° 985 del 17 de setiembre de 2008 y se deja sin efecto la resolución N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009*", a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "**ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 07/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2.012 **"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 231615. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 11/04/2012 – ID 231.615----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **HARD & SOFT S.A.**----------
- **FRANCISCO JAVIER PEDROZO SANABRIA**----------
- **WINNER S.R.L.**----------
- **GRAFICA MONARCA S.R.L.**----------
- **FORMUGRAFICA S.A.**----------
- **ELVIRA CARMEN FILARTIGA RIOS**----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido la addenda N° 1, mediante el cual se modifico en el item 4, cajas de 100 unidades en lugar de cajas de 10 unidades y la Addenda de Prorroga conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09. Se señala que por *Addenda N° 2* del 25 de abril de 2012 se amplío la fecha de apertura de ofertas para el día 04 de mayo de 2012 a las 09:00hs., siendo la entrega de sobres el mismo día hasta las 08:30hs. ----------

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial Nº 1711/2011, nombrada al inicio del presente: *El Econ. Felipe Huerta Delgado, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Gustavo Dávalos Insfrán, Secretario General; El Sr. Clemente Sanabria, Director de Bienes y Suministros y la Abog. Estela Velázquez, representante del Gabinete Ministerial.* ----------

///...C.E.O. Nº 13. Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2.012
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

///...C.E.O. Nº..13.. Pág. 2...///

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura de Ofertas Nº 18 se informa que en fecha 25 de abril del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por cláusula 20 del Anexo 1 que dice: *"La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación... el día 25/04/12 a las 09:00 horas..."* dejándose constancia en la misma que se presentaron las Empresas: DISTRIMATT de Felicia Rojas y CN COMERCIAL de Sonia Benítez, por tanto, se procede conforme Resolución DNCP Nº 805/09 que establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas"* fijándose por *Addenda Nº 2* de fecha 25 de abril del Cte. la fecha de Apertura de Ofertas para el día 04 de mayo de 2.012.----------

Según lo expuesto ut supra, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil doce, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: ----------

1. **CN COMERCIAL de Sonia Benítez**----------
2. **DISTRIMATT de Felicia Rojas**----------
3. **MOLMAN S.A.**----------
4. **OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo**----------
5. **OLIVA COMERCIAL de Roberto López**----------
6. **FERRO INSUMOS Y SERVICIOS de Fernando Rojas**----------

4. Verificación Económica. ----------

La cotización de las ofertas presentadas se detallan a continuación: ----------

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	**CN COMERCIAL de Sonia Benítez**	48.114.000.-
2	**DISTRIMATT de Felicia Rojas**	42.307.300.-
3	**MOLMAN S.A**	44.284.250.-
4	**OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo**	58.708.600.-
5	**OLIVA COMERCIAL de Roberto López**	42.450.000.-
6	**FERRO INSUMOS Y SERVICIOS de Fernando Rojas**	48.760.000.-

Visualizando el Acta de Apertura de ofertas Nº 22, se dejó constancia:
*"La oferta presentada por la Firma **DISTRIMATT de Felicia Rojas**, en su cotización en la planilla de ofertas no coincide en números y letras, quedando a cargo del Comité de Evaluación emitir parecer al respecto."*----------

Conforme a lo expuesto precedentemente, se solicito aclaración a la firma ***DISTRIMATT de Felicia Rojas,*** según lo sugiere la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen DAJ Nº 684 de fecha 10 de mayo. La firma mencionada remitió una Nota con MEU Nº 17654 de fecha 16 de mayo en el que informa cuanto sigue.... *"Que en fecha 4 de mayo de 2012, he presentado mi oferta con la Planilla de Precios con los Precios Unitarios y Totales en forma correcta lo cual se mantiene*

///...C.E.O. Nº..13.. Pág. 2...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.012
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

///...C.E.O. N°.13..... Pág. 3...///

inalterable, sin percatarme de que en la descripción en letras del monto total se ha cometido un error involuntario por lo que se consignó "Cuarenta y tres millones trescientos siete mil trescientos, debiendo ser de la forma correcta de la siguiente manera: Cuarenta y dos millones, trescientos siete mil, trescientos." ----------

5. Verificación de la documentación presentada----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc.	DOCUMENTOS	CN COMERCIAL de Sonia Benítez	DISTRIMATT de Felicia Rojas	MOLMAN S.A	OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo	OLIVA COMERCIAL de Roberto López	FERRO INSUMOS Y SERVICIOS de Fernando Rojas
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

///...C.E.O. N°.13..... Pág. 3...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2.012
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

///...C.E.O. Nº..13.. Pág. 4...///

i)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j)	Copias simples de Contratos de servicios similares prestados	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

N/A: No Aplica

Conforme se observa en la planilla visualizada ut supra:

- La firma **DISTRIMATT de Felicia Rojas** no presento Fotocopia simple de la patente municipal del oferente y Copias simples de Contratos de servicios similares prestados.----
- La firma **MOLMAN S.A**, no presento Copias simples de Contratos de servicios similares prestados.----------
- La firma **OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo**, no presento Copias simples de Contratos de servicios similares prestados.----------
- La firma **OLIVA COMERCIAL de Roberto López** no presento Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. Fotocopia simple de la patente municipal del oferente y Copias simples de Contratos de servicios similares prestados.----
- La firma **FERRO INSUMOS Y SERVICIOS de Fernando Rojas** no presento Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, Fotocopia simple de la patente municipal del oferente, Copias simples de Contratos de servicios similares prestados.----------

Los documentos faltantes por las firmas mencionadas son de carácter formal y no sustancial conforme al Art. 61 inc. 1.----------

Se deja constancia que los documentos mencionados ut supra corresponden a documentos de carácter formal, por lo que su no presentación podrá ser subsanada a la firma del contrato y/o Orden de Compra/Servicio correspondiente, en caso de resultar adjudicados. ----------

6. <u>Motivos de calificación</u> ----------

Por memorándum D.A. Nº 242/2012 remitido por el Sr. Lucio Benítez Zárate – Jefe del Departamento de Adquisiciones, se dirige al Sr. Clemente Sanabria – Director de Bienes y Suministros, a los efectos de remitir la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento de contratación. En la evaluación remitida se verificó que los Oferentes cumplen en general con las Especificaciones Técnicas y con los Plazos de Entrega de los bienes solicitados, según los Anexos 2 y 3, al respecto se informa que CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas requeridas.----------

El artículo 26º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*".----------

///...C.E.O. Nº..13.. Pág. 4...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.012
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

El artículo 28º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...*". ----------

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación****...*". ----------

Atendiendo a lo dispuesto por la disposición legal transcripta en lo fundamental ut supra, y considerando lo establecido en las bases de la presente contratación, todas las empresas presentaron los documentos de carácter sustancial, y considerando que la oferta evaluada como la oferta más baja en precio es la presentada por la firma **DISTRIMATT de Felicia Rojas** la cual cotiza lo solicitado por la Convocante en la suma de **Gs.** 42.307.300.- **(GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS)** adecuándose a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, el cual es de **Gs. 47.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES)**, plurianual, que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 453/2012 por **Gs. 4.547.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL)** visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ----------

7. **Conclusión o recomendación** ----------

El inciso c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...*". ----------

El artículo 63º del decreto Nº 21.909/03 establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". -----

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 07/2012** para la **ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE** a la firma que presento la menor oferta **DISTRIMATT de Felicia Rojas** por el monto de **Gs.** 42.307.300.- **(GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS) IVA incluido**, bajo la

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13 /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.012
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA PEAJE"

///...C.E.O. N°....13..... Pág. 6...///

responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo dispuesto por el inc. c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03 y la resolución DNCP Nº 805/09. ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación del sobre de oferta presentada, siendo las 09.30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gustavo Dávalos Insfrán
Secretario General
Secretaría General – MOPC

.....
Econ. Felipe Huerta Delgado
Presidente

.....
Sr. Clemente Sanabria
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

.....
Abog. Estela Velazquez
Representante
Gabinete Ministerial

///...C.E.O. N°....13..... Pág. 6...///